



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00277 00
PROCESO:	VERBAL – RCE – AT
DEMANDANTE:	MARTHA EDILMA VELASQUEZ DE TABARES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
DECISION	- REQUIERE-

Se agrega el anterior escrito enviado por el apoderado demandante, donde pretende aportar las constancias de envío de las notificaciones y los documentos anexos a las mismas, tal como se ordenó en el auto de fecha 4 de Julio de 2023.

Ahora bien, analizando el mismo, se observa que no es posible determinar el contenido de los correos remitidos a los codemandados para poder determinar de que efectivamente se lograron las notificaciones, por lo tanto, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, so pena a decretar el desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P) practique las notificaciones a los demandados en debida forma, advirtiéndole que, con el envío de escritos que interrumpan el presente requerimiento, dicho término empezará nuevamente sin necesidad de otro auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MR

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6ba025a4430da67e1e892b666824039c70b82e644e1403c16b64953d484b97**

Documento generado en 06/09/2023 10:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>